



de otros propios en el capitulo de Contribuciones despues que sean expedidas.

Que se pague la Con-
tribucion de inmuebles
por Propios.

La Ciudad Acordo: que por el depositario de propios del fondo
de los mismos, se pague el importe de la contribucion de inmuebles que
corresponde al presente año por los bienes de otros propios, recogiendo
de ello la oportuna carta de pago, de que se tomara taxon en el capitulo
de Contribuciones.

Que se pague a D. Ma-
nuel Montegrifo 9.720
a cuenta del Alambracho.

La Ciudad Acordo: Se pague de los fondos de Propios a D. Ma-
nuel Montegrifo la cantidad de nueve mil seiscientos veinte reales con
a cuenta de la que fue rematado a su favor el sustitimiento de alumbrado
de esta Ciudad en el presente año expediendo a efecto el oportuno
libramiento con aplicacion al capitulo correspondiente.

Que se abone al Depo-
sitario de propios el 15 al
millar

La Ciudad Acordo. Se paguen de los fondos de propios al deposti-
tario de los mismos D. Felipe Boyatos, el importe del quinientos al millar
de la cantidad ingresada en otros fondos desde veinte y tres de juli-
de este año hasta hoy, expediendo a efecto el oportuno libramiento
con aplicacion al capitulo correspondiente.

Correspond. de D. Ma-
nuel

Se vio un oficio del Sr. Administrador de Correos fecha de este día del importe
de la correspondencia del presente mes y la Ciudad Acordo: Se pague
de los fondos de propios a D. José Yuchaurandieta Administrador de Correos
los veinte y ocho y diez y seis más que aparecen de esta comunicacion

